



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2012-MPC

Casma, 10 de Julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el próximo 28 de Julio se celebra el 191° Aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú; asimismo, el 25 de julio se conmemora el 57° Aniversario de la Creación de la Provincia de Casma;

Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el abanderamiento de todos los inmuebles en el Cercado de Casma;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del Cercado de Casma, entre el día 15 y el 31 de julio de 2012, con motivo de la Celebración del 191° Aniversario de la Independencia del Perú, así como por el 57° Aniversario de la Creación de la Provincia de Casma.

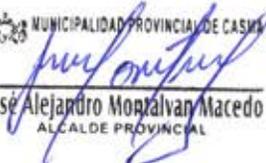
ARTÍCULO SEGUNDO.- RECORDAR a los titulares de las viviendas particulares e instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N° 11323 del 31 de Marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas); encontrándose reservado del Pabellón Nacional (con el escudo Nacional al Centro) para uso de los edificios del Estado.

ARTICULO TERCERO.- EXHORTAR a los vecinos del Cercado a fin que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTICULO CUARTO.- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía dará lugar a la sanción pertinente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaria General y Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNICASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Montalvan Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

